



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/SANT VICENT DEL RASPEIG  
Vicent DEL Raspeig  
Elena Garcia Martínez  
31/01/2024



Ajuntament de  
**San Vicente  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 1261693C

## **INFORME INTERVENCIÓN N° 13/2024**

**ASUNTO: ELEVACIÓN AL PLENO DEL INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, NIVEL DE DEUDA Y VALORACIÓN DE LA REGLA DE GASTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012. CUARTO TRIMESTRE 2023.**

El artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regula el principio de transparencia y establece la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley así como de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo. Asimismo, las Administraciones Públicas se comprometen a garantizar no sólo la coherencia de las normas y procedimientos contables, sino también la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de datos, asegurando de este modo que se mantiene la exactitud de la información suministrada y se permite la verificación de su situación financiera.

Para dar cumplimiento al principio de transparencia establecido en artículo 6 de la Ley orgánica 2/2012, se aprobó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre. El objetivo de esta nueva Orden Ministerial es la de adecuar la Orden HAP/2105/2012 a las últimas reformas legales aprobadas y dar cumplimiento a los previsto en la Directiva 2011/85/EU, del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados Miembros, en cuanto a los nuevos requerimientos de información por parte de la Comisión Europea.

El artículo 16 de Orden HAP/2105/2012 ha sido modificado, quedando redactado como sigue:  
"Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

- 1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.*
- 2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.*
- 3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.*
- 4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio*
- 5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.*

*Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.*

- 6. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.*



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA ACFD F4WU WTYT 3WTJ

**Informe evaluación cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012. 4º Trimestre 2023 - SEFYCU 4768159**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant  
Vicent DEL Raspeig  
Elena García Martínez  
31/01/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 1261693C

7. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva (...)

8. De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior (...)

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior."

Por todo ello, esta Intervención ha procedido a remitir en la plataforma habilitada por el Ministerio de Hacienda, la información correspondiente al cuarto trimestre de 2023 del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

Por otra parte, el artículo 16.2 párrafos uno y cinco del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales establecen que "En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes."

Como consecuencia de la remisión de la información trimestral regulada en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, se ha procedido a actualizar el informe de Intervención sobre el cumplimiento de estabilidad y de la regla de gasto, y en aplicación del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 procede la elevación al Pleno del mismo para su conocimiento, siendo la conclusión del mismo la siguiente:

**F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB**

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes  
Unidad: euros

Entidad	Ingreso no financiero <sup>(1)</sup>	Gasto no financiero <sup>(1)</sup>	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad <sup>(2)</sup>	Ajustes por Operaciones Internas	
17-03-122-AA-000 San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig	48.090.368,81	48.547.749,42	3.093.888,64	0,00	2.636.508,03

<sup>(1)</sup> Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2023 (Cap. 1 a 7).

Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

<sup>(2)</sup> Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: 2.636.508,03 €

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA  
Este cumplimiento es meramente informativo al prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales para 2023

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA ACFD F4WU WTYT 3WTJ

**Informe evaluación cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012. 4º Trimestre 2023 - SEFYCU 4768159**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant Vicent DEL Raspeig Elena García Martínez 31/01/2024



Ajuntament de Sant Vicent del Raspeig NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1261693C

F.3.3 - Informe actualizado de cumplimiento de la Regla de Gasto

Unidad: euros

Table with 8 columns: Entidad, Gasto computable Liq.2022 sin IFS(GC2022), Gasto inversiones financieramente sostenibles (2022), Aumentos/disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2023, Gasto inversiones financieramente sostenibles (2023), Límite de la Regla Gasto, Gasto computable Liquidación 2023

Summary table with 2 columns: Description, Value. Includes rows for 'Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2023"', '% Incremento gasto computable 2023 s/ 2022', and 'Límite de la regla del gasto del PEF vigente en 2023'.

NO SE EVALÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO DE ACUERDO CON LA LO 2/2012 AL SUSPENDERSE LAS REGLAS FISCALES PARA 2020 Y 2021, Y QUE FUE RATIFICADA DICHA SUSPENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022 EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y PARA EL EJERCICIO 2023 EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Empty box for observations and considerations.

(1) (GC2022) Gasto computable en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 (no se han restado los IFS 2022). Se toma de las formularios F.1.1.B2 o F.1.2.B2 de 4T\_2022, columna Liquidación ejercicio 2022.

(12) Importe de las Inversiones financieramente sostenibles L-2022 que disminuyen el gasto computable 2022. Se toma de las formularios F.1.1.B2 o F.1.2.B2 de L-2022.

(13) Esta columna está bloqueada al suspenderse las reglas fiscales para 2021 y 2023 por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.

(14) (IncNorm2023) Aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos en el cierre del ejercicio 2023.

(15) Importe de las Inversiones financieramente sostenibles L-2023 que disminuyen el gasto computable 2023.

(16) Esta columna está bloqueada por el motivo expuesto en la nota (13) anterior.

(17) (GC2023) Gasto computable en la Liquidación del ejercicio 2023 (en aplicación de la DA 6ª de la LO 2/2012 se elimina el valor absoluto de las Inversiones Financieramente sostenibles del GC2023).

F.3.4 - Endeudamiento a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo (Deuda PDE)

Unidad: euros

Deuda viva PDE al final del periodo

Table with 15 columns: Entidad, Operaciones de crédito a corto plazo, Emisiones de deuda a CP y LP, Confirming, Operaciones con entidades de crédito residentes, Operaciones con entidades de crédito no residentes, Deuda con Administraciones Públicas solo FFEEL, Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificadas como AAPP, Otras operaciones de crédito, Arrendamiento financiero, Asociaciones público-privadas, Factorialing sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012, Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012, Otras operaciones de deuda, Total Deuda viva PDE al final del periodo

Total Deuda viva PDE: 0,00 €

Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda previsto a 31-12-2023 de la Corporación Local

Empty box for observations and considerations.

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado a través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

F.4.0 - Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información

Comunico la actualización del calendario y presupuesto de Tesorería, así como el saldo de Deuda Viva y sus vencimientos en los próximos años de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 4º trimestre del ejercicio 2023.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este cumplimiento es meramente informativo al prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales para 2023.

Nivel de deuda viva es: 0,00 €

Observaciones de la Intervención a la Información que se comunica

Empty box for observations of the intervention to the information communicated.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA ACFD F4WU WTYT 3WTJ

Informe evaluación cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012. 4º Trimestre 2023 - SEFYCU 4768159

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://raspeig.sedipualba.es/



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant  
Vicent DEL Raspeig  
Elena García Martínez  
31/01/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 1261693C

Por tanto, con referencia a 31 de diciembre de 2024, el presupuesto en ejecución del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig:

1. El Ayuntamiento presenta una necesidad de financiación de 2.636.508,03€. Este incumplimiento es meramente informativo al prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales para 2023.
2. El nivel de deuda viva es 0 euros.
3. No se evalúa el cumplimiento de la Corporación de la Regla del gasto de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2021 y 2022, y que fue ratificada dicha suspensión para el ejercicio 2022 el 13 de septiembre de 2021 y para el ejercicio 2023 el 22 de septiembre de 2022 por el Congreso de los Diputados.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA ACFD F4WU WTYT 3WTJ

**Informe evaluación cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012. 4º Trimestre 2023 - SEFYCU 4768159**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4